



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA CONTRATO
ARRENDAMIENTO DE SERVICIO,
QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 27 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.0820, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2416

1. **APRUEBA**, Contrato de Arrendamiento de Servicio de Información en la Comunidad, con objetivo turístico, suscrito con fecha 08 de Enero de 2015 entre Publicidad Exterior Publivia S.A R.U.T. N° [REDACTED] representada por Don Alejandro Godoy Villalobos y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante Doña Karina Aguirre Cerda.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento Publivia S.A da en arrendamiento a la Municipalidad de Monte Patria, el Servicio Información en la Comunidad sobre (2) dos soportes publicitarios tipo caminero de propiedad del arrendador para Informar sobre la Comuna de Monte Patria. Los sectores de ubicación de los referido soportes son:
 - Ruta 5 Norte, entrada La Serena. Comuna La Serena.
 - Ruta 5 Norte entrada sur Alcones, Comuna De Ovalle.
3. **ESTABLEZCASE**, que el plazo de arrendamiento será de doce meses, contado desde la fecha de instalación de la Información en los soportes publicitarios referidos en la cláusula tercera del presente instrumento, la fecha de la instalación de la Información, es a contar del 01 de Enero de 2015.-
4. **ESTABLEZCASE**, que la renta anual de arrendamiento por la exhibición de Información en los 2 soportes publicitarios tipo caminero mencionados, será la suma de \$ 5.712.000, IVA incluido. Dicha renta se pagara en 5 cuotas de \$1.142.400.-
5. **IMPUTASE**, a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.999.003, "SEÑALES TURÍSTICAS".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE(S)